NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

COPIA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA :

INDUSTRIAL BOLVILL C. LTDA..-

CUANTIA: S/. 100.000,oo.- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y Notaria de este Cantón, comparecen : el señor ECONOMISTA BOLIVAR GERARDO VILLAFUERTE CHAVEZ , de estado civil soltero , de profesión Economista ; la señorita NELLY DEL ROSARIO VILLAFUERTE CHAVEZ , de estado civil soltera, de profesión Estudiante ; --- y el señor JACINTO HUMBERTO MANCERO MOSQUERA , de estado civil casado , de profesión Estudiante ; --- todos por sus propios derechos . - Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil , con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes de conocerlos personalmente doy fe ; bien instruídos sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA , a la que proceden como ya queda indicado , con amplia y entera li

bertad , para su otorgamiento me presentan la Minuta que es del tenor siguiente : "SEÑOR NOTARIO : Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo , una por la cual consten que los siguientes señores : Economista Bolívar Gerardo Villafuerte Chávez , Nelly del Rosario Villafuerte Chávez y Jacinto Humberto Mancero Mosquera, de estado civil solteros /con excepción de este último que es casado/, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil , expresan su voluntad de celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada , de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes : CLAUSULA PRIMERA : DENOMINACION OBJETIVA .- La Compañía se denominará Industrial BOLVILL C. LTDA..- CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO .- El objeto social de la Compañía será el de dedicarse a la compraventa , administración , corretaje , construcción, alquiler de Bienes Raíces , el de prestar a personas naturales o jurídicas , servicios civiles o mercantiles, particularmente en llevar contabilidad , declaratoria de impuesto a la renta , absolver consultas jurídicas , contables y financieras , prestar servicios de maquinarias e instrumentos de oficinas , proporcionar servicios de secretaría y conserjería , para efecto de lo cual la Compañía mantendrá

empleados aptos para la prestación de éstos tipos de servicios , pudiendo para el cabal cumplimiento de sus fines, ser socia o accionista de cualquier compañía, ya constituída o intervenir en su constitución siempre que tengan éstos, objetos afines.- CLAUSULA TERCERA: PLAZO .- El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS.- CLAUSULA CUARTA: DEL DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía, será en la ciudad de Guayaquil , pero podrá abrir Sucursales en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella, con autorización de la Junta General de Socios .- CLAUSULA QUINTA: DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIEN MIL SUCRES (S/. 100.000,oo), dividido en CIEN participaciones de UN MIL SUCRES cada una.- CLAUSULA SEXTA : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Economista BOLIVAR VILLAFUERTE CHAVEZ, ha suscrito NOVENTA Y OCHO participaciones de Un mil sucres cada una y ha pagado el cincuenta por ciento de las mismas al contado , mediante depósito hecho en la cuenta de Integración de Capital Social de la Compañía, abierto para el efecto en el Banco Continental S.A. de Guayaquil; el señor JACINTO HUMBERTO MANCERO MOSQUERA, ha suscrito UNA participación de Un mil sucres y ha pagado el cincuenta por ciento de la misma al contado mediante depósito hecho en la cuenta -

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

de Integración de Capital Social de la Compañía, abierto para el efecto en el Banco Continental - S.A. de Guayaquil; y la señorita NELLY DEL ROSARIO VILLAFUERTE CHAVEZ, ha suscrito UNA participación de Un mil sucres y ha pagado el cincuenta por ciento de la misma, al contado, mediante depósito hecho en la Cuenta de Integración de Capital social de la Compañía, abierto para el - efecto en el Banco Continental S.A. de Guayaquil; conforme lo acredita el adjunto Certificado de - Depósito conferido por el BANCO CONTINENTAL S.A. DE GUAYAQUIL , y que se agregará a esta Escritura , como documento habilitante ; los suscritos - pagarán en NUMERARIO , directamente a la Compañía, el saldo insoluto de capital en el plazo de - UN ~~AÑO~~, contado a partir de la inscripción de - esta Escritura en el Registro Mercantil del Cantón.- CLAUSULA SEPTIMA: DE LA JUNTA GENERAL DE - SOCIOS .- La Junta General de Socios, es el órgano supremo de la Compañía y se regirá en -- cuanto a su organización y funcionamiento, a la Ley de Compañías y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos.- CLAUSULA - OCTAVA: DEL QUORUM.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituída para deliberar en primera - convocatoria si los concurrentes a ella, no representan más de la mitad del capital social de la Compañía , pero en segunda - convocatoria , podrá constituirse c o n el - -

número de socios presentes , debiéndose establecer esta circunstancia en la convocatoria . ----

CLAUSULA NOVENA .- DE LAS JUNTAS . - Estas serán de dos clases : ORDINARIAS , las que necesariamente deberán reunirse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía , por lo menos una vez - al año , y , las EXTRAORDINARIAS , las que se - reúnen en cualquier época en que fueren convocadas . - En las Juntas Generales sólo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo la pena de nulidad , a excepción de - las Juntas Universales de Socios en las que podrá deliberarse y resolverse sobre asuntos que - acepten tratar los socios . Las Actas serán - llevadas en un libro especial , destinado para - el efecto , con hojas foliadas , a renglón se-- guido , escritas en el anverso y reverso , en - las cuales las Actas figurarán una a continua-- ción de otra , en riguroso orden cronológico , - sin dejar espacios en blancos en su texto . - -

CLAUSULA DECIMA . - DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS . - Se tomarán por mayoría absoluta de los Socios presentes y los votos en -- blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . - CLAUSULA DECIMA PRIMERA : DE LA CONVOCATORIA . - Las Juntas Generales serán convocadas - por la prensa / por el Gerente en uno de los periódicos de ma--

NOTARIA 13o Guayaquil Dra. Norma Plaza de García

yor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación - por lo menos al fijado para la reunión dentro de estos ocho días , no se contarán el de la Convocatoria ni el de la reunión . - - Sin embargo , la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituída en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional , para tratar cualquier - asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes , quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la - Junta , sin embargo cualquiera de los asistentes podrán oponerse a la discusión de los - asuntos sobre los cuales , no se considere - suficientemente informado . - CLAUSULA DECIMA SEGUNDA . - ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS . - Todas las atribuciones en la Ley y en especial , la de autorizar el gravamen o - enajenación de los bienes raíces de la Compañía . - CLAUSULA DECIMA TERCERA . - DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - EL PRESIDENTE . -- El Presidente será elegido por la Junta General por el plazo de CINCO AÑOS y sus facultades son : presidir la Junta General , supervigilar la marcha de los negocios de la Compañía y la actuación del --- Gerente y suscribir -

conjuntamente con el Gerente , los Certificados de Aportación y las Actas de las Juntas Generales ; sustituir al Gerente en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de cualquiera de ellos , hasta que la Junta designe un nuevo Gerente .- CLAUSULA DECIMA CUARTA .- DEL GERENTE . - Será elegido el Gerente por la Junta General de Socios , por el plazo de CINCO ~~AÑOS~~ y tendrá la representación legal , judicial y extrajudicial de la Compañía , solo y sin el concurso de ningún otro funcionario , teniendo como única limitación la de requerir autorización de la Junta General de Socios , para enajenar o gravar los inmuebles que pudiere adquirir la Compañía . - Puede ser reelegido indefinidamente .- CLAUSULA DECIMA ~~QUINTA~~ .- REPRESENTACION LEGAL .- El Gerente será el representante legal de la Compañía , ~~quien~~ actuará individualmente sin el concurso de ningún otro funcionario a falta o impedimento del Gerente, el Presidente tendrá la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía , solo y sin el concurso de ningún otro funcionario , con las mismas limitaciones establecidas para el Gerente . - CLAUSULA DECIMA SEXTA . - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES . - Estas se verificarán de conformidad y con arreglo a la Ley de Compañías . - CLAUSULA DECIMA SEPTIMA : DE LOS CO-

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

MISARIOS . - Anualmente , la Junta General nom

brará uno o más Comisarios , Socios o no de

la Compañía , quienes tendrán los deberes y -

atribuciones constantes en el Capítulo Décimo

de la Sección Sexta de la Ley de Compañías.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA : DE LA DISOLUCION Y -

LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA . - La Compañía -

se disolverá por las causales establecidas -

por la Ley y por la voluntad de las par--

tes mediante acuerdo de la Junta General ; -

correspondiendo a la Junta General nombrar Li-

quidador , quien actuará conforme a las di--

rectrices que le impusiere la Junta General

pudiendo ser elegido como Liquidador el -

Gerente . - CLAUSULA D E C I M A N O V E --

N A .- Los suscritos fundadores de esta Com-

pañía , autorizan a la Abogada PATRICIA BAS-

TIDAS DE VALERO , para que realice todas -

las diligencias tendientes a la aprobación -

de esta Compañía , en la Superintendencia -

de Compañías y a su inscripción en los Re-

gistros correspondientes del Registro Mercan

til del Cantón , así como también para

que obtenga el Registro Unico de Con--

tribuyentes (RUC) , y efectúe cualquier

rectificación , adecuación , reforma , conva

lidación , ampliación , etcétera , que su--

giera o exija la Superintendencia de Compañías,

DUPLICADO

006

BANCO CONTINENTAL

Nº 01121

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 29 1984
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INDUSTRIAL BOLVILL C. LTDA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
ECON. BOLIVAR VILLAFUERTE CHAVEZ	$ 49.000,oo
SRTA. NELLY DEL ROSARIO VILLAFUERTE	CH. 500,oo
JACINTO HUMBERTO MANCERO MOSQUERA	500,oo
X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-	

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 50.000,oo
CINCUENTA MIL SUCRES CON 00/100

suma que será devuelta una vez constituída la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituída, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.
Carlos Cadena León
Asistente de Gerencia

BANCO CONTINENTAL S. A.
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

F-59

MATRIZ

0880754

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL	Nacionalidad
VILLAFUERTE CHAVEZ BOLIVAR GERARDO	ECUATORIANA

Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
C6010 16082	18076		

Domicilio: Ciudad	Calle y No.
URDESA	

Motivo de la solicitud

PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

a ... de 26 NOV 1984 98 ...
Fecha de presentación

Revisado por ...

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE. .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

SELLO DE LA OFICINA

Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DEL GUAYAS
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0880754

MATRIZ

0880753

REPUBLICA DEL ECUADOR

007 Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de .....

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
VILLAFUERTE CHAVEZ NELLY ROSARIO			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	**Cont. Tributario**	**Libreta Militar**	**Papeleta votación**
0601381775	667184		
Domicilio: Ciudad	**Calle y No.**		
URDESA			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA.			

Nelly Villafuerte Chavez ..... a ... de 26 NOV 1984 de 198...

Firma del solicitante — Fecha de pretentación.

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE. 26 NOV 1984

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no conste como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Jefe Prov. Recaudaciones

POR DELEGACION DE FIRMA
JEFE DE OFICINA

Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DEL GUAYAS
Jefe de Recaudaciones

26 NOV 1984

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.– No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.– Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0880753

MATRIZ

0880755

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de . . . .

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
MANCERO MOSQUERA JACINTO HUMBERTO			ECUATORIANA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0906457763	18073		
Domicilio: Ciudad	Calle y No.		
URDESA			
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante	Fecha de presentación: .... a ... de 26 NOV 1984 de 198 ...		

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . . . .

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDAC...
DEL GUAYAS
Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.– No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE . . . .

NOTA.– Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0880755

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

debiéndose tener ésta , nuestra declaración , - como Poder amplio suficiente . - Agregue usted, señor Notario , las demás cláusulas de estilo - que consulten la eficacia y validez de este - instrumento y de manera especial agregue los - adjuntos certificados de la Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas , que acredita que los suscritos no adeudan valor alguno al Fisco; y , por último , el adjunto Certificado de Depósito Bancario otorgado por el Banco Continental S.A. de Guayaquil , que acredita haber recibido el cincuenta por ciento de nuestra aportación en numerario .- RESPETUOSAMENTE , (firmado) firma ilegible.- ABOGADA PATRICIA BASTIDAS DE VALERO .- REGISTRO NUMERO : DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y - TRES".- (HASTA AQUI LA MINUTA).- Queda agregado a mi Registro , formando parte integrante de la presente escritura los Certificados de No - Adeudar al Fisco y el de la Cuenta de Integración de Capital . - Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de Identificación Personal .- Leída que les fue la presente - escritura pública de principio a fin y en alta voz , por mí la Notaria a los intervinientes , éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes , se afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria , de todo lo cual doy fe .- ENMENDADOS: Villafuerte,ecuatoriana,cual

quier,podrá,constituída,sumarán,CLAUSULA.(VALE) .-ENMENDADOS:cincuenta, TERCERA,plazo,BASTIDAS.-(VALE).- ENTRE LINEAS:por el Gerente,por ciento.- (VALE).- ENMENDADO:Noviembre.(VALE). ENTRE LINEAS:con excepción de este último que es casado.(VALE).-

Sr. Econ. BOLIVAR GERARDO VILLAFUERTE CHAVEZ
C.C.# 06-010166-2

C.T.# 22190

C.V.# 062-234

Srta. NELLY DEL ROSARIO VILLAFUERTE CHAVEZ
C.C.# 06-013811-5

C.T.# 66784

C.V.# 032037

Sr. JACINTO HUMBERTO MANCERO MOSQUERA
C.C.# 0906151763

C.T.# 18073

C.V.# 152-035

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

RA-

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-2-1-0038 de la Superintendencia de Compañías de fecha 11 de Enero de 1.985, al margen de la matriz de fecha 29 de Noviembre de 1.984.- Guayaquil, 23 de Enero de 1.985.

009

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

C e r t i f i c o : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85 - 2 - 2 - 1 - 0038, dictada el 11 de Enero de 1.985 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública que contiene la Constitución de la Compañía denominada "INDUSTRIAL BOLIVIA C. LTDA", de fojas 4.609 a 4.625, número 873 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.469 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N°870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r_

t i f i c a : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 98 se ha fijado y se mantendrá fija durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL